ANEXO XI: Matriz de valoración de la Trayectoria Profesional

A continuación, se presentan los rubros y criterios que permiten valorar la trayectoria profesional de los postulantes, así como la documentación con la que se acredita su cumplimiento y el puntaje máximo de cada criterio y rubro. Es importante tomar en cuenta lo siguiente:

- Los títulos o documentos con los que el postulante acredita los requisitos generales o específicos no otorgan puntaje en la Matriz de valoración de la trayectoria profesional.
- Los criterios 1.1 y 1.2 de la Formación Académica y Profesional pueden estar vinculados o no a educación.
- En los criterios 1.3, 1.4 y 1.5 del rubro Formación Académica y Profesional, para contabilizar los últimos años se debe considerar como fecha de referencia un día antes del inicio de la actividad *Registro, por parte de los postulantes, del Formulario de cumplimiento de requisitos generales y Trayectoria Profesional, a través del aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del MINEDU.* En caso el documento no precise la fecha de término de los estudios realizados se considera la fecha de emisión del documento.
- Para el criterio 1.3 del rubro Formación Académica y Profesional, también se otorgará puntaje a las Diplomaturas realizadas en universidades o EESP en los últimos cinco (5) años, que cuente con un mínimo de 24 créditos o 384 horas.
- Para acreditar la experiencia laboral antes de la emisión del título, el postulante debe presentar la constancia de egresado de la institución de formación docente. En caso de que no se presente la constancia de egreso, la experiencia se contabilizará a partir del diploma del estudio que cuente con la fecha de expedición más antigua entre aquellos presentados por el postulante: bachiller, licenciatura o título pedagógico.
- Se contabiliza como un (1) año de experiencia laboral la sumatoria de 10 meses acumulados en un mismo año o en diferentes años que hayan sido laborados en una o más IIEE.
- Los años de experiencia laboral contabilizados en el criterio 3.1 de la experiencia laboral referente a las IIEE EIB o ubicadas en zona de frontera, rural o VRAEM, también podrán ser considerados en la experiencia laboral señalada en el criterio 3.2 del mismo rubro. Para acreditar la experiencia laboral se considera la experiencia del grupo de inscripción al que postula u otra distinta al mismo.

RUBRO	CRITERIO	SUB CRITERIO	DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
1. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	1.1 Posgrado (Seleccione solo el casillero que corresponda al máximo grado académico obtenido).	Grado de Doctor (3 puntos).	Copia simple del grado académico.	3	11
		Grado de Maestro/Maestría/Magíster (2 puntos).	Copia simple del grado académico.		
	1.2 Otros estudios de educación superior.		Copia simple del: -Título de profesor o licenciado en educación distinto al acreditado como requisito en el Grupo de Inscripción al que postula; o -Título de segunda especialidad distinto al acreditado como requisito	3	

RUBRO	CRITERIO	SUB CRITERIO	DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
			en el Grupo de Inscripción al que postula; o -Título profesional universitario diferente al de educación.		
	1.3 Diplomado realizado en universidad o EES pedagógica en los últimos cinco (5) años, que cuente con un mínimo de 24 créditos o 384 horas.		Copia simple del documento que acredite la obtención del Diplomado o Diplomatura.	2	
	1.4 Programa de especialización, mejora continua, capacitación o actualización brindado por universidad, IES, EES, MINEDU, DRE o UGEL, cualquiera de ellos realizado en los últimos cinco (5) años. *Los programas de especialización deben contar con un mínimo de 24 créditos o 384 horas, mientras que los programas de mejora continua, capacitación o actualización deben contar con un mínimo de 7 créditos o 112 horas.*		Copia simple del documento que acredite haber aprobado el programa.	2	
	1.5 Curso de actualización, mejora continua o capacitación brindado por universidad, IES, EES, MINEDU, DRE o UGEL, realizado en los últimos dos (2) años. *Los cursos de actualización o mejora continua deben contar con un mínimo de 2 créditos o 32 horas, mientras que los cursos de capacitación deben contar con un mínimo de 1 crédito o 16 horas.*		Copia simple del documento que acredite haber aprobado el curso.	1	
2. RECONOCIMIENTO	2.1 Por haber resultado ganador del Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes o del Concurso Nacional de proyectos de innovación educativa del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP.		Copia simple de la Resolución Ministerial de reconocimiento emitida por el MINEDU.	2.5	7
	2.2 Por haber resultado ganador en Concursos de alcance Nacional organizados o patrocinados por el MINEDU que reconozcan la labor destacada del docente o que premien iniciativas educativas que impacten favorablemente en los estudiantes.		Copia simple de la Resolución Ministerial de reconocimiento emitida por el MINEDU.	2.5	
	2.3 Por haber participado como asesor de estudiantes que obtuvieron uno de los tres (3) primeros lugares en concursos educativos organizados por el MINEDU; o Por haber participado como entrenador o delegado de estudiantes que obtuvieron uno de los tres (3) primeros lugares en juegos escolares deportivos y paradeportivos organizados por el MINEDU; o Por haber resultado ganador en Concursos de alcance Regional organizados o patrocinados por el Gobierno Regional, que reconozcan o premien iniciativas educativas que impacten favorablemente en los estudiantes;		Copia simple de la Resolución Ministerial de reconocimiento emitida por el MINEDU por haber participado como asesor de estudiantes ubicados entre los tres (3) primeros lugares en concursos educativos; o Copia simple de la Resolución Ministerial de reconocimiento emitida por el MINEDU por haber participado como entrenador o delegado de estudiantes ubicados entre los tres (3) primeros lugares en juegos escolares	2	

ASCENSO 2026 – EDUCACIÓN BÁSICA MINEDU

Matriz de Valoración de la Trayectoria Profesional

(Extracto del anexo I de la norma técnica)

A continuación, se presentan los rubros y criterios que permiten valorar la trayectoria profesional de los postulantes, así como el puntaje máximo de cada uno de ellos. Para valorar la trayectoria profesional del postulante, el Comité de Evaluación debe tomar en cuenta lo siguiente:

a) La valoración de la trayectoria profesional se realiza con el informe escalafonario del postulante.
b) Los criterios referidos a la Formación Académica y Profesional pueden estar vinculados o no a educación.
c) En los criterios 1.3, 1.4 y 1.5 del rubro Formación Académica y Profesional para contabilizar los últimos años se debe considerar como fecha de referencia un día antes del inicio de la actividad *Verificación del cumplimiento de requisitos, causales de retiro, del derecho a recibir la bonificación por discapacidad, valoración de la Trayectoria Profesional, e ingreso de resultados de la etapa descentralizada en el aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu, a cargo del Comité de Evaluación*. Para ello, el Comité de Evaluación debe verificar en el informe escalafonario la fecha de emisión del documento.
d) En el caso del criterio 3.1, se contabiliza como un (1) año de experiencia la sumatoria de 10 meses acumulados en un mismo año o en diferentes años que hayan sido laborados en una o más IIEE públicas de Educación Básica o programa educativo de Educación Básica (según corresponda), ya sea como docente nombrado o contratado.
e) La experiencia en los cargos del área de gestión institucional de la CPM (director de UGEL, director o jefe del Área de Gestión Pedagógica, especialista en educación de DRE o UGEL y directivo de IE) se contabiliza desde que su acceso fue regulado con la LRM, ya sea designación por concurso o encargatura, reconocida mediante acto resolutivo. Se contabiliza como un (1) año de experiencia la sumatoria de 12 meses acumulados en un mismo año o en diferentes años.
f) Para el cargo de jefe del Área de Gestión Pedagógica de las UGEL de la jurisdicción de la DRE Lima Metropolitana se debe considerar el cargo de jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE). Asimismo, para el cargo de Director de Gestión Pedagógica de la DRE Lima Metropolitana se debe considerar el cargo de Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico- Productiva.
g) Los años que se hayan contabilizado para valorar un criterio del rubro Experiencia profesional ya no deben ser contabilizados en la valoración de los otros criterios. Solo en el caso de los criterios 3.5 y 3.6, el Comité de Evaluación debe tomar en consideración lo siguiente:
   - Si el postulante cuenta con más años de los requeridos en el criterio 3.5 (experiencia como director de IE pública de Educación Básica con aula a cargo o dictado de clases), el comité puede contabilizar dichos años en la valoración del criterio 3.4 y 3.1, en ese orden.
   - Si el postulante cuenta con más años de los requeridos en el criterio 3.6 (experiencia como profesor encargado de la función de director de IE pública de Educación Básica), el comité puede contabilizar dichos años en la valoración del criterio 3.1.

RUBRO	CRITERIO	SUB CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
1. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	1.1 Estudios de posgrado *Seleccione el máximo grado académico alcanzado.*	Grado de Doctor (8 puntos)	8	16
		Grado de Maestro/Maestría/Magíster/Máster (6 puntos)		
	1.2 Otros estudios de educación superior	1 Título de profesor o licenciado en educación obtenido posterior a su nombramiento; o 2 Título profesional universitario diferente al de educación; o 3 Título de segunda especialidad obtenido posterior a su nombramiento.	**3**	
	1.3 Diplomado/Diplomatura realizado en los últimos cinco (5) años, que cuente con un mínimo de 24 créditos o 384 horas, expedido por universidad o EES.		2	
	1.4 Programa de especialización, mejora continua, capacitación o actualización brindado por universidad, IES, EES, Minedu, DRE o UGEL, cualquiera de ellos realizado en los últimos cinco (5) años. *Los programas de especialización deben contar con un mínimo de 24 créditos o 384 horas, mientras que los programas de mejora continua, capacitación o actualización con un mínimo de 7 créditos o 112 horas.*		**2**	
	1.5 Curso de actualización, mejora continua o capacitación brindado por universidad, IES, EES, Minedu, DRE o UGEL, realizado en los últimos dos (2) años. *Los cursos de actualización o mejora continua deben contar con un mínimo de 2 créditos o 32 horas, mientras que los cursos de capacitación deben contar con un mínimo de 1 crédito o 16 horas.*		1	
2. MÉRITOS	2.1 Por habérsele otorgado la condecoración de las Palmas Magisteriales, conferida mediante Resolución Ministerial.		3	10
	2.2 Por haber **obtenido alguno de los tres (3) primeros puestos** en el Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes reconocido mediante Resolución Ministerial.		2	
	2.3 Por haber **integrado los equipos responsables de los proyectos ganadores** del Concurso Nacional de proyectos de innovación educativa del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP **o por haber resultado ganador en el concurso de alcance nacional organizado o patrocinado por el Minedu que reconozca la labor destacada del docente por iniciativas educativas que impacten favorablemente en los estudiantes, ambos reconocidos** mediante Resolución Ministerial.		2	
	2.4 Por haber elaborado un libro en autoría que cumpla con las normas de derecho de autor (resolución de inscripción o el certificado de inscripción registral ante INDECOPI) en temas pedagógicos o innovación educativa o de gestión educativa o temas educativos.		1.5	
	2.5 Por haber participado como asesor de estudiantes que obtuvieron uno de los tres (3) primeros lugares en concursos educativos organizados por el Minedu, reconocido mediante Resolución Ministerial;		1,5	

	o, Por haber participado como entrenador o delegado de estudiantes que obtuvieron uno de los tres (3) primeros lugares en juegos escolares deportivos y paradeportivos organizados por el Minedu, reconocido mediante Resolución Ministerial; o, Por haber resultado ganador en concurso de alcance regional organizado o patrocinado por el Gobierno Regional, que reconozca o premie iniciativas educativas que impacten favorablemente en los estudiantes, reconocido mediante Resolución Directoral.		
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL	3.1 Experiencia como: Profesor en IE pública o programa educativo, ambos de Educación Básica; o Profesor coordinador en IE pública o programa educativo, ambos de Educación Básica; o Profesor en cargo jerárquico en IE pública de Educación Básica. *Reconocido por acto resolutivo. (Un punto por cada año de experiencia, hasta 6 puntos)*	6	24
	3.2 Experiencia como director de UGEL o director o jefe del Área de Gestión Pedagógica en DRE o UGEL. *Reconocido por acto resolutivo. (Un punto por cada año de experiencia, hasta 4 puntos)*	4	
	3.3 Experiencia en el cargo de especialista en educación de DRE o UGEL. *Reconocido por acto resolutivo. (Un punto por cada año de experiencia, hasta 3 puntos)*	3	
	3.4 Experiencia como directivo de IE pública o programa educativo (director o subdirector), ambos de Educación Básica. *Reconocido por acto resolutivo. (Un punto por cada año de experiencia, hasta 3 puntos)*	3	
	3.5 Experiencia como director de IE pública de Educación Básica con aula a cargo o dictado de clases. *Reconocido por acto resolutivo. (Dos puntos por cada año de experiencia, hasta 4 puntos)*	4	
	3.6 Experiencia como profesor encargado de la función de director de IE pública de Educación Básica. *Reconocido por acto resolutivo. (Dos puntos por cada año de experiencia, hasta 4 puntos)*	4	
PUNTAJE TOTAL			**50**

CONCURSO DE ACCESO A CARGOS DIRECTIVOS Y DE ESPECIALISTAS 2025

Matriz de valoración de la Trayectoria Profesional

Anexo VIII de la norma técnica

Para valorar la trayectoria profesional del postulante, el Comité de Evaluación debe tomar en cuenta lo siguiente:

a) La valoración de la trayectoria profesional se realiza con el informe escalafonario del postulante.
b) Para determinar el cumplimiento de los criterios y subcriterios de la Matriz de valoración de la Trayectoria Profesional se debe considerar como plazo máximo la fecha de inicio de la actividad de inscripción de postulantes al concurso.
c) Los subcriterios referidos al posgrado (1.1) pueden estar vinculados o no a educación.
d) Para los criterios 1.3, 1.4 y 1.5 se debe verificar en el informe escalafonario la fecha de emisión del documento.
e) En el caso del criterio 3.1, se contabiliza como un (1) año de experiencia la sumatoria de 10 meses acumulados en un mismo año o en diferentes años que hayan sido laborados en una o más IIEE públicas (IIEE o CETPRO) o programa educativo (según corresponda), ya sea como docente nombrado o contratado.
f) La experiencia en los cargos del área de gestión institucional de la CPM (director de UGEL, director o jefe de Gestión Pedagógica, especialista en educación de DRE o especialista en educación de UGEL y directivo de IE) se contabiliza desde que su acceso fue regulado con la LRM, ya sea designación por concurso o proceso de encargatura, reconocida mediante acto resolutivo. Se contabiliza como un (1) año de experiencia la sumatoria de 12 meses acumulados en un mismo año o en diferentes años. Solo se tomará en cuenta los servicios prestados de manera efectiva, no considerará el periodo de licencia sin goce de remuneraciones, suspensión ni separación temporal por medida disciplinaria.
g) Para el cargo de jefe de Gestión Pedagógica de las UGEL de la jurisdicción de la DRE Lima Metropolitana se debe considerar el cargo de jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE). Asimismo, para el cargo de director de Gestión Pedagógica de la DRE Lima Metropolitana se debe considerar el cargo de director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico-Productiva.
h) La experiencia como profesor en cargo jerárquico en IE pública (IE o CETPRO) se contabiliza desde que su acceso fue regulado con la LRM, ya sea designación por concurso o proceso de encargatura, reconocida mediante acto resolutivo. Se contabiliza como un (1) año de experiencia la sumatoria de 10 meses acumulados en un mismo año o en diferentes años. Solo se tomará en cuenta los servicios prestados de manera efectiva, no considerará el periodo de licencia sin goce de remuneraciones, suspensión ni separación temporal por medida disciplinaria.
i) Los años que se hayan contabilizado para valorar un criterio del rubro Experiencia profesional ya no deben ser contabilizados en la valoración de los otros criterios.

A continuación, se presentan los aspectos y criterios que permiten valorar la trayectoria profesional de los postulantes, así como el puntaje máximo de cada uno de ellos.

Aspecto	Criterio	Subcriterio	Puntaje máximo por criterio	Puntaje máximo por aspecto
1. Formación académica y profesional	1.1 Posgrado. *Seleccione el máximo grado académico obtenido*	Grado de Doctor. (8 puntos)	8	22
		Grado de Maestro/Maestría/Magíster/Máster (6 puntos)		
	1.2 Título de segunda especialidad.		5	
	1.3 Diplomado/Diplomatura realizado en los últimos cinco (5) años, que cuente con un mínimo de 24 créditos o 384 horas, expedido por universidad o EES.		4	
	1.4 Programa de especialización, mejora continua, formación, capacitación o actualización brindado por universidad, IES, EES, Minedu, DRE o UGEL, cualquiera de ellos realizado en los últimos cinco (5) años. *Los programas de especialización deben contar con un mínimo de 24 créditos o 384 horas, mientras que los programas de mejora continua, formación, capacitación o actualización con un mínimo de 7 créditos o 112 horas.*		3	
	1.5 Curso de actualización, mejora continua o capacitación brindado por universidad, IES, EES, Minedu, DRE o UGEL, realizado en los últimos dos (2) años. *Los cursos de actualización o mejora continua deben contar con un mínimo de 2 créditos o 32 horas, mientras que los cursos de capacitación deben contar con un mínimo de 1 crédito o 16 horas*.		2	
2. Reconocimiento	2.1 Por habérsele otorgado la condecoración de las Palmas Magisteriales, conferida mediante Resolución Ministerial.		3	10
	2.2 Por haber obtenido alguno de los tres (3) primeros puestos en el Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes, reconocido mediante Resolución Ministerial.		2,5	
	2.3 Por haber integrado los equipos responsables de los proyectos ganadores del Concurso Nacional de proyectos de innovación educativa del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP, reconocido mediante Resolución Ministerial. o, Por haber resultado ganador en el concurso de alcance nacional organizado o patrocinado por el Minedu que reconozca la labor destacada del docente por iniciativas educativas que impacten favorablemente en los estudiantes, reconocido mediante Resolución Ministerial.		2,5	

Aspecto	Criterio	Subcriterio	Puntaje máximo por criterio	Puntaje máximo por aspecto
	2.4	Por haber participado como asesor de estudiantes que obtuvieron uno de los tres (3) primeros lugares en concursos educativos organizados por el Minedu, reconocido mediante Resolución Ministerial; o, Por haber participado como entrenador o delegado de estudiantes que obtuvieron uno de los tres (3) primeros lugares en juegos escolares deportivos y paradeportivos organizados por el Minedu, reconocido mediante Resolución Ministerial; o, Por haber resultado ganador en concurso de alcance regional organizado o patrocinado por el Gobierno Regional, que reconozca o premie iniciativas educativas que impacten favorablemente en los estudiantes, reconocido mediante Resolución Directoral.	2	
3. Experiencia profesional	3.1	Experiencia como: Profesor en IE pública o programa educativo, ambos de educación básica; o, Profesor en CETPRO público; o, Profesor coordinador en IE pública o programa educativo, ambos de educación básica. *Un punto por cada año de experiencia, hasta 6 puntos*	6	34
	3.2	Experiencia como director de UGEL, reconocido por acto resolutivo. *Un punto por cada año de experiencia, hasta 7 puntos*	7	
	3.3	Experiencia como: Director de Gestión Pedagógica de la DRE, reconocido por acto resolutivo; o, Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL, reconocido por acto resolutivo. *Un punto por cada año de experiencia, hasta 6 puntos*	6	
	3.4	Experiencia en el cargo de especialista en educación en el Área de Gestión Pedagógica de la UGEL o la DRE, reconocido por acto resolutivo. *Un punto por cada año de experiencia, hasta 5 puntos*	5	
	3.5	Experiencia como: Director o subdirector en IE pública o CETPRO público, reconocido por acto resolutivo.	7	

Aspecto	Criterio	Subcriterio	Puntaje máximo por criterio	Puntaje máximo por aspecto
	o, Profesor encargado de la función de director de IE pública de Educación Básica, reconocido por acto resolutivo. *Un punto por cada año de experiencia, hasta 7 puntos*			
	3.6 Profesor en cargo jerárquico en IE pública (IE o CETPRO), reconocido por acto resolutivo. *Un punto por cada año de experiencia, hasta 3 puntos*		3	
Puntaje total			66	66